



Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público

**Abril – Junio
2023**

MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ MEDINA
Oficina de Control Interno



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Contenido

OBJETIVO	3
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
MARCO NORMATIVO	3
METODOLOGÍA	4
DEFINICIONES	4
INTRODUCCIÓN.....	4
1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL.....	6
1.1. ESTRUCTURA DE LA PLANTA.....	6
1.2. GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA.....	8
2. GASTOS GENERALES.....	9
2.1. SERVICIO DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO	9
2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR.....	10
3. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.....	11
4. INMUEBLE, MANTENIMIENTO Y MEJORAS	11
5. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS	12
6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	13

OBJETIVO

Evaluar y verificar el cumplimiento de las normas asociadas a la austeridad del gasto, reflejando el balance comparativo de la ejecución de los recursos que guardan relación con los rubros de esta política.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el marco del objetivo propuesto, evaluar y verificar el cumplimiento de las normas de austeridad del gasto en el segundo trimestre de 2023. El presente informe se proyectó con base en la información sobre administración de personal, contratación de servicios personales, servicios públicos, gastos generales, mantenimiento y uso de vehículos.

MARCO NORMATIVO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que "...la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..." (subrayado propio).

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."

Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998"

Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"

Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica:

"Artículo 1. El artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, quedará así":

"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo.

En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.

METODOLOGÍA

La estructura y metodología del Informe contiene la revisión, cálculo y análisis de la información suministrada por las dependencias competentes y la confrontación de la misma con la ejecución presupuestal.

DEFINICIONES

- **Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.
- **Buenas prácticas ambientales:** Actividades que implican un cambio de cultura en las rutinas diarias, promoviendo una relación amigable con el medio ambiente a través del uso razonable de los recursos públicos y ambientales.
- **Cero papel:** Iniciativa en la administración pública que está relacionado con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

- **Eficacia:** Se refiere al cumplimiento de las determinaciones de la administración.
- **Eficiencia:** hace relación a la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos de la administración.
- **Optimización:** Mejoramiento del estado actual de una actividad, proceso o elemento, para obtener resultados superiores al estado anterior.
- **Principio de economía:** Hace referencia a que todas las actividades administrativas se realicen de forma eficiente y buscando los mejores resultados en el menor tiempo posible, con la menor cantidad de recursos y los menores costos para el presupuesto.
- **Racionalización:** aquellos aspectos atinentes a la creación, organización, ejecución, manejo y control del del gasto público, con miras a lograr su optimización y el mejoramiento de las finanzas públicas.

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno dando continuidad a la Directriz Nacional en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en el cumplimiento establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y en atención del rol de evaluación y seguimiento, presenta el informe con el fin de mostrar los resultados obtenidos, reflejando las medidas adoptadas que revelan el buen manejo de los recursos durante el periodo comprendido durante el segundo trimestre de la vigencia 2023.

El presente informe corresponde al seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno a los Gastos Generales ejecutados por la Administración Departamental de Bolívar, verificando el cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público, tomando como punto

de referencia el comportamiento de los gastos ocasionados en el segundo trimestre de la vigencia del 2023, datos obtenidos de los Informes de Ejecución Presupuestal y los Informes de Contratación y/o Adquisición de Bienes y/o Servicios de la Administración.

Dando cumplimiento al Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012, la Oficina Control Interno, preparará y enviará al Gobernador del departamento de Bolívar, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de las disposiciones y acciones que se deben tomar respecto a la eficiencia del gasto público.

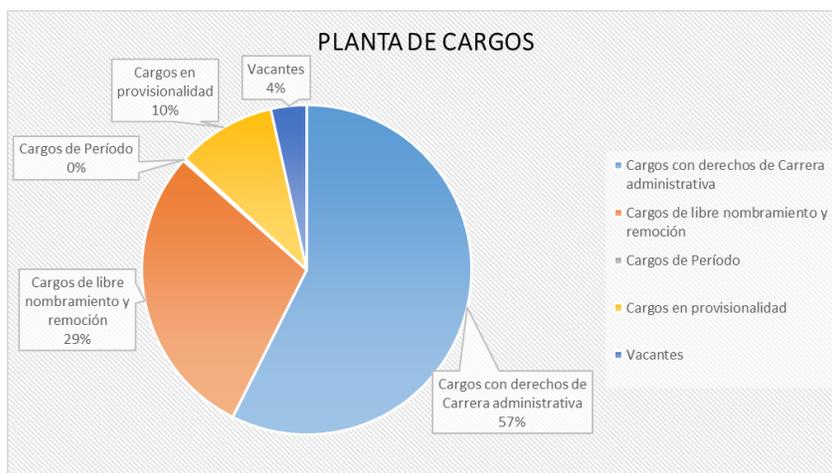
Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el jefe de la Oficina de Control Interno al Sr. Gobernador de Bolívar.

La información que se presenta en adelante da cuenta del comportamiento de los gastos efectuados en el segundo trimestre, comprendido entre abril y junio de la vigencia 2023 en los rubros enunciados.

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. ESTRUCTURA DE LA PLANTA

Al cierre del período objeto de auditoría (II trimestre 2023) la planta de la Gobernación de Bolívar tenía la composición que describen la tabla y gráfica siguiente:



Fuente de la información: Dirección Pública.

PLANTA DE CARGOS	
SEGUNDO TRIMESTRE 2023	
TIPO DE EMPLEO	# DE CARGOS
Cargos con derechos de Carrera administrativa	213
Cargos de libre nombramiento y remoción	108
Cargos de Período	1
Cargos en provisionalidad	36
Vacantes	13
TOTAL EMPLEOS DE RECURSOS PROPIOS	371

Fuente de la información: Dirección Pública.

La planta sufrió cambios que se justifican de la siguiente forma:

1. La Ley 1952 de 2019, modificada a su vez por la Ley 2094 de junio de 2021, reglamentó el Código General Disciplinario, con una vigencia diferida al 29 de marzo de 2022. Una vez entrada en vigencia del nuevo código, impuso el deber de la administración departamental de Bolívar, de modificar parcialmente la

estructura del sector central, con el fin de dividir las funciones de instrucción y juzgamiento que venía cumpliendo la oficina de control interno disciplinario, para así contar con dos (2) oficinas independientes- una de instrucción y una de juzgamiento-, y que así, los procesos disciplinarios adelantados en contra de los servidores públicos que conforman la planta de personal de la gobernación, se adelanten por funcionarios diferentes, imparciales y autónomos entre sí, como garantía del derecho fundamental al debido proceso.

2. El Plan de Desarrollo Departamental de Bolívar 2020-2023, contempla las dimensiones de (i) TRABAJO DECENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL EMPLEO EN ESCENARIO DE AMENAZAS, cuyo fin es concebir el trabajo bajo los principios de dignidad laboral, asumiendo las condiciones de una sociedad globalizada y (ii) BOLÍVAR PRIMERO EN DERECHOS HUMANOS, según el cual una de las principales apuestas de la administración departamental es adelantar la formulación e implementación de la política pública de derechos humanos del departamento de Bolívar, donde se busca articular con el plan integral de protección, seguridad y garantías para lideresas y defensores de derechos humanos, encaminadas a que se orienten lineamientos, estrategias, y de acciones orientados a prevenir la violación de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal y colectiva. Así mismo, en el Plan de Desarrollo Departamental 2022-2023, se encuentra (i) un capítulo destinado a las minorías étnicas, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las minorías étnicas y población indígena asentadas en el territorio bolivarense, garantizándoles el acceso a oportunidades de desarrollo económico, político, social, ambiental, territorial y cultural, a través de mecanismos incluyentes y acciones afirmativas en procura de reivindicar sus derechos históricamente vulnerados, en el marco del reconocimiento y respeto de sus creencias, hábitos, costumbres, usos, territorios, y demás aspectos inherentes a la cultura ancestral; (ii) un Capítulo LGBTIQ, que supone el compromiso para el Bolívar Primero de que la identidad sexual, la identidad de género, la libertad sexual, y la orientación sexual de las personas, son parte de las muchas dimensiones del libre desarrollo de la personalidad y del derecho que tienen las personas a definirse y definir sus preferencias sin ser discriminadas; Por ello, teniendo en cuenta que existe una política pública de género y diversidad sexual, trabajada con organizaciones de base de la comunidad LGBTIQ existentes en los municipios, se establece el compromiso para dar continuidad a la acciones para su implementación de manera integral como está concebida, esto indica la participación activa de los diversos sectores de la administración departamental, adicional, se debe dar cumplimiento a la normatividad con la operatividad de las mesas municipales y mesa departamental LGBTIQ establecidas, espacios de participación y articulación institucional – comunidad LGBTIQ, para mejorar en

acciones de no discriminación principalmente. (iii) un capítulo de Discapacidad, referente la continuidad a la política pública de discapacidad en Bolívar, haciendo el seguimiento a las acciones de los diferentes sectores de gobierno y de instituciones conexas, dando cumplimiento a la normatividad del sistema nacional de discapacidad y apoyando a los comités municipales y la operatividad del comité departamental de discapacidad. Que en atención a lo anterior, se evidenció que dentro de la estructura de la Gobernación de Bolívar, no existía una dependencia que de manera integral y concentrada liderara o tuviera bajo su cargo la responsabilidad dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales que históricamente han sido marginados o discriminados y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, que tenga presencia en todo el territorio bolivarense, apostatándole a recuperar lo social, para lo cual debería trabajar de la mano con los líderes, lideresas sociales y la comunidad de cada municipio. Por tanto, se pretende crear la Secretaría de la igualdad, como la dependencia líder en la búsqueda de mejora de la calidad de vida de los habitantes de Bolívar mediante el acercamiento, la generación de oportunidades y la implementación de las políticas públicas y sociales de derechos humanos, para propiciar una cultura ciudadana de inclusión, pluralidad, igualdad y respeto a la dignidad humana, para los miembros de los grupos poblacionales marginados históricamente en razón de su edad, sexo, raza, etnia, condición física, etc.

1.2. GASTOS ASOCIADOS A LA NÓMINA

Los gastos asociados a la nómina a corte del segundo trimestre de 2023 ascendieron a \$11.121.579.864 (Once mil ciento veintiún millones quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos MLV).

CONCEPTO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Sueldo básico	2.188.752.221	2.235.332.154	4.116.825.742
Horas extras, dominicales, festivos y recargos	0	0	0
Prima de servicio	1.250.649	1.557.364	1.291.021.169
Bonificación por servicios prestados	48.816.537	51.527.396	106.739.230
Prima de navidad	2.501.297	2.682.918	14.216.877
Prima de vacaciones	44.363.947	111.865.382	124.432.706
Prima técnica salarial	8.225.551	8.225.551	14.333.751
Viáticos de los funcionarios en comisión	51.943.305	142.820.376	107.979.431
Vacaciones	99.039.588	66.817.263	244.935.253
Bonificación especial de recreación	5.529.016	13.888.870	15.956.320
Sumatoria	2.450.422.111	2.634.717.274	6.036.440.479
TOTAL EJECUTADO	11.121.579.864		

Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.

2. GASTOS GENERALES

2.1. SERVICIO DE ENERGÍA Y ACUEDUCTO

Los gastos de servicios públicos: energía eléctrica y acueducto a corte del segundo trimestre de 2023 ascendieron a \$599.534.349 (Quinientos noventa y nueve millones quinientos treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos MLV). En comparación con el mismo período de la vigencia anterior hubo un incremento del 23.99% que corresponde a una suma de \$115.992.030 (ciento quince millones novecientos noventa y dos mil treinta pesos MLV).

SERVICIOS PÚBLICOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL PAGOS TRIMESTRE
ENERGÍA ELÉCTRICA	175.411.300	190.036.308	215.331.545	580.779.153
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	7.055.582	5.992.096	5.707.518	18.755.196
SEGUNDO TRIMESTRE 2023	182.466.882	196.028.404	221.039.063	599.534.349

Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.



Oficina de Control Interno
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Fuente de la información: Secretaría de Hacienda – Dirección de presupuesto.

2.2. SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR

La Oficina de Control Interno, solicitó a la Dirección Logística a través del oficio GOBOL-23-030529 informe sobre asignación y uso de teléfonos fijos y celulares, Así mismo, se obtuvo de la Dirección, respuesta a través de GOBOL-23-032378, relacionada con los gastos de los servicios de telefonía celular, el cual asciende para el segundo trimestre de la vigencia de 2023 a la suma de \$4.257.738 (Cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y ocho pesos MLV).

INFORME SOBRE ASIGNACIÓN Y USO DE TELÉFONOS CELULARES					
No. DE TELÉFONO	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	VALOR CONSUMO	VALOR CONSUMO	VALOR CONSUMO
			TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL	TOTAL MENSUAL
			ABRIL 2023	MAYO 2023	JUNIO 2023
3157424727	JORGE LUIS SIMARRA	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	128.697	128.697	128.697
3158406859	DIRECCIÓN DE TESORERÍA	TESORERÍA	128.697	128.697	128.697
3167411290	SOPORTE TIC	TIC	64.333	64.333	64.333
3183057432	MÓDEM INTERNET DESPACHO	DESPACHO	271.234	271.234	271.234
3215394468	JOSÉ LUIS VERGARA	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	128.697	128.697	128.697
3185552107	ELIANA SIMANCAS- LÍNEA ROSA	SECRETARÍA DE LA MUJER	66.282	66.282	66.282
3186337459	REPOSICIÓN DE CHIP	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	0	0	0
3177598159	REPOSICIÓN DE CHIP	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	0	0	0
3166963968	REPOSICIÓN DE CHIP	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	0	0	0
3188018637	REPOSICIÓN DE CHIP	DIRECCIÓN LOGÍSTICA	0	0	0
3172795294	MÓDEM INTERNET CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN	515.593	515.593	515.593
3153305037	RUDY JOEL NIETO (TIC)	TIC	115.713	115.713	115.713
TOTAL GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA CELULAR					4.257.738



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

3. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Mediante oficio GOBOL-23-031507 el director de TIC de la Gobernación de Bolívar informa que durante el segundo trimestre (01 de abril a 30 de junio) de la vigencia 2023, el Departamento de TIC adscrita a la secretaria general de la Gobernación de Bolívar, no ha tramitado y / o suscrito ningún tipo de contrato de publicidad o publicaciones, y en términos generales, ningún tipo de contrato a la fecha. La directora logística en igual sentido dio respuesta a través de oficio GOBOL-23-032365.

4. INMUEBLE, MANTENIMIENTO Y MEJORAS

Mediante oficio GOBOL-23-031879 la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar informa que su Dirección celebró los siguientes contratos relacionados con mejoras de inmuebles.

INFORME SOBRE INMUEBLES, MANTENIMIENTOS Y MEJORAS						
CONCEPTO	No. DE CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR MENSUAL EJECUTADO ABRIL 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO MAYO 2023	VALOR MENSUAL EJECUTADO JUNIO 2023	VALOR ACUMULADO EJECUTADO
1. COMPRA DE INMUEBLES	-	-	-	-	-	-
2. MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	MC-DAL-011-2023	\$ 92,120,239,53	-	-	\$ 90,256,221	\$ 90,256,221
	MC-DAL-006-2023	\$ 77,670,204	-	-	\$ 77.393,353	\$ 77,393,353
	MC-DAL- 008-2023	\$ 96,015,700	-	-	\$ 95,723,700	\$ 95,723,700
3. ADECUACIONES DE INMUEBLES	-	-	-	-	-	-
4. MEJORAS	-	-	-	-	-	-
5. OTROS	-	-	-	-	-	-

- MC-DAL-011-2023: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS Y CUBIERTAS DEL CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.
- MC-DAL-06-2023: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.
- MC-DAL- 008-2023: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA DEL CAD DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.

5. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS

Mediante oficio GOBOL-23-030768 la Dirección Administrativa Logística de la Gobernación de Bolívar informa que su Dirección realizó la siguiente contratación relacionada con el parque automotor:

INFORME SOBRE ASIGNACION Y USO DE VEHÍCULOS

DEL PERIODO COMPRENDIDO ABRIL Y JUNIO DE LA VIGENCIA 2023

CONCEPTO	No DE CONTRATO	PRESUPUESTO ASIGNADO
GASTOS GENERALES		
1. ADQUISICION DE BIENES		
1.1. COMPRA DE VEHICULOS	NO HUBO COMPRA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022	NO HUBO COMPRA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2022
2. MATERIALES Y SUMINISTROS		
2.1. LLANTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO
2.2. ACEITES Y COMBUSTIBLES	MC-DAL-005-2023	150.000.000,00
2.2. ACEITES Y COMBUSTIBLES	ORDEN DE COMPRA 111158	793.900.000,00
2.2. ACEITES Y COMBUSTIBLES	ORDEN DE COMPRA 112223	793.900.000,00
3. ADQUISICION DE SERVICIOS		
3.1 CONTRATOS DE MTTO DE VEHICULOS	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO
4. ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE GARAJES		
5. OTROS GASTOS ASOCIADOS AL PARQUE AUTOMOTOR	SIN CONTRATO	SIN CONTRATO
6. SEGUROS		
6.1. CUOTAS DE SEGUROS		
6.2. SOAT ADQUIRIDOS	2614 DEL 25 DE MAYO 2023	49.917.300
6.3. POLIZA DE DAÑOS A TERCEROS	2614 DEL 25 DE MAYO 2023	30.345.000
7. GASTOS DE PEAJES		

Así mismo adjunta al oficio en mención, una matriz que contiene el inventario del parque automotor de la Gobernación de Bolívar, en el que registran 256 vehículos. De estos, 3 vehículos (OUG773, OUG780 Y OUG781) son reportados como *Destruido por siniestro*, 62 vehículos se encuentran *Fuera de Servicio*, por lo cual se le requiere a la Dirección informar qué procedimientos ha llevado a cabo en cumplimiento del decreto departamental No. 320 de 2019.

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Durante el seguimiento realizado por esta oficina

En el seguimiento efectuado para la elaboración del presente informe, se presentan las siguientes observaciones:

1. Atender de manera minuciosa y ordenada los procesos de vehículos, teniendo en cuenta el Decreto Departamental No. 320 de 2019, puesto que se observan vehículos en el listado que no pueden ser utilizados en las labores diarias e inherentes al objeto de la entidad.
2. Se recomienda establecer controles a los gastos de servicio de energía y tener en cuenta la obligación de hacer contenida en el artículo 237 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 “Por el Cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida””.
3. Continuar fomentado cultura autocontrol al interior de la entidad, con el fin de que todos los funcionarios y contratistas desarrollen sus actividades, cumpliendo con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto.
4. Es importante tener en cuenta que desde las áreas se deben realizar campañas que tengan como finalidad disminuir las impresiones y maximizar la reutilización de papel impreso, además de incentivar a la implementación de medios electrónicos para la comunicación interna y para otras funciones propias de cada funcionario.
5. Los líderes de los procesos deben fomentar el uso racional de los recursos públicos, afianzando la cultura de austeridad, promoviendo las buenas prácticas ambientales y aplicando los controles y lineamientos que permiten al Departamento de Bolívar ser una Entidad eficiente y eficaz en el uso de los recursos.